



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000431

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:
Dirección: R.U.C.
Teléfono: Fax: Pedido: 000212
Concepto: ADQUISICION DE EQUIPO DE HIGIENE (DISPENSADORES) SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
32.00	UNIDAD	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE PVC		
32.00	UNIDAD	DISPENSADOR DE PVC PARA JABON LIQUIDO		
32.00	UNIDAD	DISPENSADOR DE PVC PARA PAPEL TOALLA		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:
Garantia:
Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
Tipo de moneda:
Validez de la cotización:
Indicar marca de procedencia:
Tipo de cambio:
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien
cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

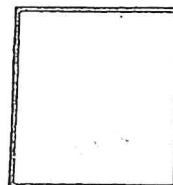
Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)
DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	019
Actividad del POI	C0172 ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO
Contribución al PPR	
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES DE HIGIENE (JABÓN LÍQUIDO, PAPEL TOALLA Y PAPEL HIGIÉNICO) INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO

1. Finalidad Pública

La **ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES DE HIGIENE (JABÓN LÍQUIDO, PAPEL TOALLA Y PAPEL HIGIÉNICO) INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO**, a fin de mejorar las condiciones de higiene, salubridad y bienestar de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes en la sede central y sedes descentralizadas.

Este servicio se enmarca dentro del **Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario 2025** de la Universidad Nacional de Artes Diego Quispe Tito – Cusco, así como en la **Directiva de Contratación de Bienes y Servicios Menores a 8 UIT's**, asegurando el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de gestión institucional.

2. Antecedentes

La **UNIVERSIDAD, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**, es responsable de garantizar condiciones adecuadas de higiene y limpieza en todos sus ambientes.

En las inspecciones realizadas, se identificó la necesidad de equipar los servicios higiénicos y ambientes comunes con dispensadores adecuados y funcionales, debido a que algunos se encuentran deteriorados, insuficientes o no cumplen con las condiciones mínimas de uso.

En este sentido, se plantea la adquisición de dispensadores nuevos, que permitan asegurar el abastecimiento constante de insumos de higiene, en el marco del **Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario 2025**.

3. Objetivos de la Contratación

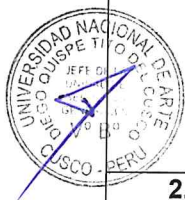
3.1. Objetivo General

Adquirir dispensadores de jabón líquido, papel toalla y rollos de papel higiénico, asegurando su instalación y operatividad en la sede central y sedes descentralizadas de la Universidad Nacional de Artes Diego Quispe Tito – Cusco.

3.2. Objetivos Específicos

- Garantizar la disponibilidad de insumos de higiene en servicios higiénicos y ambientes de uso común.
- Mejorar las condiciones de salubridad y prevención de enfermedades.
- Uniformizar los modelos de dispensadores para facilitar el mantenimiento y reposición de insumos

4. Alcances y Descripción del Servicio



4.1. Alcances

- Comprende la adquisición y entrega de dispensadores en la sede administrativa de la Universidad.
- Incluye:
 - Dispensadores de jabón líquido de pared.
 - Dispensadores de papel toalla.
 - Dispensadores de rollo de papel higiénico.
- El contratista deberá realizar la entrega en almacén central o directamente en cada sede, previa coordinación con la Unidad de Servicios Generales.

DESCRIPCIÓN DEL ITEM	IMAGEN REFERENCIAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
DISPENSADOR DE PVC PARA PAPEL TOALLA CARACTERISTICAS: - Alto: 40 cm aprox (+-5cm) - Largo: 30 cm aprox (+-5cm) - Profundidad: 22 cm aprox (+-5cm) - Material: PVC - Tipo: Autocorte - Color: Blanco - negro - Capacidad: Para rollos de 200 a 300 metros		32	UND
DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE PVC CARACTERISTICAS: - Altura: 28 cm - Ancho: 27 cm - Profundidad: 14 cm - Material: PVC - Tipo: Autocorte - Color: Blanco - negro - Capacidad: Rollo de papel de 200 metros		32	UND
DISPENSADOR DE PVC PARA JABON LIQUIDO CARACTERISTICAS - Altura: 23 cm - Ancho: 12.5 cm - Profundidad: 10.5 cm - Color principal: Blanco - Capacidad: 1 litro - Material: PVC		32	UND

4.2. Requisitos y condiciones adicionales

- La instalación será a todo costo y estará a cargo del contratista.
- Los dispensadores deberán ser fijados firmemente a la pared mediante pernos, tarugos y accesorios adecuados para garantizar su seguridad y durabilidad.



- La altura de instalación se ajustará a las normas de ergonomía y accesibilidad (aprox. 1.20 m a 1.30 m del nivel del piso para papel toalla y jabón; 0.80 m a 1.00 m para papel higiénico en SS.HH.).
- El contratista deberá respetar la infraestructura existente, evitando daños en paredes, mayólicas o enchapes. En caso de ser necesario, deberá hacer los acabados de reparación correspondientes.
- Todos los equipos deberán quedar funcionales, alineados y nivelados al momento de la entrega.
- El proveedor deberá entregar los dispensadores instalados y operativos, listos para su uso inmediato.
- Se deberá coordinar con la Unidad de Servicios Generales las ubicaciones exactas en cada ambiente.
- El contratista entregará un acta de conformidad de instalación firmada por el responsable de la sede

5. Garantía Comercial

- Los bienes estarán garantizados contra defectos de diseño, fabricación, averías o fallas de funcionamiento, así como por cualquier pérdida total ajena al uso normal o habitual y que no haya sido detectable al momento de la recepción.
- El proveedor se compromete a realizar el cambio de las partes defectuosas o del equipo completo, sin costo alguno para la entidad, durante todo el periodo de garantía.
- En caso de detectarse un defecto, el proveedor deberá efectuar la reposición de los bienes en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados desde la notificación realizada por la entidad vía correo electrónico u otro medio formal, también sin costo alguno para la entidad.
- La vigencia de la garantía será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de recepción e instalación de los bienes.

6. Lugar y Plazo de Entrega

6.1. Lugar de ejecución:

- El proveedor deberá realizar la entrega e instalación de los dispensadores en los servicios higiénicos y ambientes designados de la sede administrativa de la Universidad Nacional de Artes Diego Quispe Tito – Cusco, ubicada en Av. Huayruropata N° 1602 – Wanchaq – Cusco, previa coordinación con la Unidad de Servicios Generales y almacén.
- La instalación es obligatoria en el mismo local, quedando prohibida la simple entrega en almacén sin su colocación y puesta en funcionamiento.

6.2. Plazo

- El proveedor contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, para completar la entrega e instalación de los bienes.
- Los dispensadores deberán quedar instalados, operativos y listos para su uso, condición necesaria para otorgar la conformidad.

7. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Contar con RUC habido y activo objeto de Contratación.
- Contar con cuenta corriente interbancaria CCI
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- No estar impedido para contratar con el estado conforme al Art. 30 de la Ley General de Contrataciones del estado.

8. Conformidad

La conformidad de la adquisición del bien será otorgada por la **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**.



El proveedor es el único responsable ante la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros, en general.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en un solo pago, previo informe de conformidad de la **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que



no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas *"Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple"*. Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 Firma del responsable de la Unidad

2

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.